

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA NO. 53, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/05/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de proseguir el proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el 3 de julio de 2002, el Acuerdo de Complementación Económica No. 53, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2002;

Que el 31 de marzo de 2003, los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, y

Que es necesario informar a los operadores económicos mediante la publicación del texto íntegro del Segundo Protocolo Adicional referido en el párrafo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PROTOCOLO
ADICIONAL
AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 53, SUSCRITO ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el texto del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil:

Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa de Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma.

CONSIDERANDO La conveniencia de incluir en el formulario del certificado de origen información relativa a la administración de los cupos negociados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 53.

CONVIENEN:

Artículo 1o.- Incorporar en el formulario del certificado de origen una nota que indique que para el caso de las mercancías, cuyas preferencias arancelarias estén sujetas a cupos, la entidad que certifica deberá señalar en el campo de OBSERVACIONES que “La fracción arancelaria..... cuenta con una preferencia arancelaria de% para un monto de.... según el cupo asignado en el ACE 53”.

Artículo 2o.- El presente Protocolo entrará en vigor en forma conjunta con el Acuerdo de Complementación Económica No. 53.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo, en la Ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil tres, en dos ejemplares en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

ANEXO
 CERTIFICADO DE ORIGIN
 ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
 ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR:

PAIS IMPORTADOR:

| No. de Orden (1) | NALADISA | DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS |
|------------------|----------|---------------------------------|
| | | |

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). de conformidad con el siguiente desglose:

| No. de Orden | NORMAS (3) |
|---|------------|
| | |
| Fecha: Razón social, sello y firma del exportador o productor: | |

OBSERVACIONES (4):

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:
 A los:
 Nombre, sello y firma Entidad Certificadora:

- Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
- (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
- (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
- (4) Para el caso de las mercancías, cuyas preferencias arancelarias estén sujetas a cupos, la entidad que certifica deberá señalar en el campo de OBSERVACIONES que "La fracción arancelaria.....cuenta con una preferencia arancelaria de% para un monto desegún el cupo asignado en el ACE 53".

El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de mayo de 2003.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.**- Rúbrica.